

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 0353 de 1986

( 09 ABR 1987 )

"Por la cual se autoriza una ruta  
y unos horarios"EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTEEn uso de sus facultades  
legales y estatutarias, y**CONSIDERANDO:**

Que en oficio radicado con el número 03549 de Abril 1 de 1.985 y con base en el Decreto 2558 de 1.984 el representante legal de la Cooperativa Santandereana de Transportadoras Ltda "Copetrán", solicitó la adjudicación de un horario por sentido en la ruta Bucaramanga-Arauca y viceversa, en frecuencia diaria; nivel de servicio común; despacho ordinario; tipo de vehículo bus.

Que surtida la publicación respectiva, dentro del término legal establecido en el Decreto señalado las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO-LTDA, TAXIS FLOTA SUGAMUXI y COPETRAN - (solicitante inicial) presentaron propuesta para servir lo publicado

Que analizadas las propuestas presentadas únicamente la solicitante no reunió la totalidad de los requisitos exigidos, toda vez que de conformidad con lo exigido en el artículo 21 del Decreto 1183 de 1986 no presentó la garantía de seriedad de que trata el numeral 5 del artículo 3 del Decreto citado.

Que así mismo la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LTDA "Cotrans", solicitó la adjudicación de cuatro (4) horarios por sentido en la ruta Bucaramanga-Saravena y viceversa.

Que de conformidad con las normas que rigen la materia se publicó la petición, y dentro del término estipulado las empresas COPETRAN, TAXIS FLOTA SUGAMUXI, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA y COOTRANS (solicitante inicial) presentaron propuesta para servir lo publicado.

Que analizadas estas propuestas la solicitante inicial no canceló el valor de la publicación y no presentó la póliza de seriedad de la solicitud razón por la cual no se analiza su petición.

Que no se presentaron objeciones a las publicaciones por parte de ninguna empresa.

Que la División de Rutas y Horarios elaboró el estudio número 022 de Noviembre 6 de 1.986 a través del cual analizó las condiciones de oferta y demanda del servicio en las rutas Bucaramanga-Arauca y viceversa, Bucaramanga-Saravena y viceversa, encontrando que efectivamente existe disponibilidad de horarios así:

- 1.- BUCARAMANGA-ARAUCA  
01:30

- 2 -

09 ABR 1987

"Continuación de la Resolución número **0553** de 1.986 Por la cual se autoriza una ruta y unos horarios"

VICEVERSA  
06:00

2.- BUCARAMANGA-SARAVENA  
05:00-17:00-20:00-22:00  
VICEVERSA  
07:00-09:00-15:00-18:00

Que en la evaluación de las propuestas se tuvieron en cuenta los siguientes factores: Jerarquía en la Clasificación, (30) puntos; edad promedio del parque automotor (30) puntos; Cubrimiento (30) puntos; Sanciones (10) puntos. Obteniendo cada una de las concursantes los siguientes puntajes:

1.- BUCARAMANGA-ARAUCA Y VICEVERSA (PUERTO NARIÑO-ESMERALDA-ARAUCA-QUITA-CAÑO LIMON)

Empresa	Jerar.	Cubri.	Sanc.	Edad	Punt.Obt.
T.Flota Sugamuxi	24.69	8	10	12	54.69
Coop. Transp. del Magdalena Medio	23.91	3	8	1.8	36.71

2.- BUCARAMANGA-SARAVENA Y VICEVERSA

Empresa	Jerar.	Cubri.	Sanc.	Edad	Punt.Obt.
Copetrán	27.03	19.9	11.8	8	66.73
Taxis Flota Sugamuxi	24.69	0	12.0	10	46.69
Coop. Transp. del Magdalena Medio	23.91	4.3	1.8	8	38.01

Que los horarios disponibles se distribuirán entre aquellas empresas que obtuvieron los mayores puntajes.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la Empresa TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. la prestación del servicio público de transporte en la ruta BUCARAMANGA-ARAUCA Y VICEVERSA así:

Saliendo de Bucaramanga 01:30  
Saliendo de Arauca 06:00  
Características del Servicio:Frecuencia:Diaria; Nivel de Servicio:Común; Despacho:Ordinario; Tipo de vehículo:Bus.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a las empresas, COOPERATIVA SANTANDE REANA DE TRANSPORTADORES LTDA y TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A., la prestación del servicio en la ruta BUCARAMANGA-SARAVENA Y VICEVERSA, así:

COPETRAN LTDA  
Saliendo de Bucaramanga 17:00-20:00-22:00

- 2 -

"Continuación de la Resolución número <sup>0553</sup> de 1.986 Por la cual se autoriza una ruta y unos horarios"

Saliendo de Saravena 09:00-15:00-18:00

**TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A.**

Saliendo de Bucaramanga 05:00

Saliendo de Saravena 07:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria; Tipo de Vehículo: - Bus; Despacho: Ordinario; Nivel de Servicio: Común.

**ARTICULO TERCERO:** Negar la solicitud y propuesta presentada por la Cooperativa Santandereana de Transportes - Ltda para servir la ruta Bucaramanga-Arauca y viceversa por no cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 21 del Decreto 1183 de 1.986.

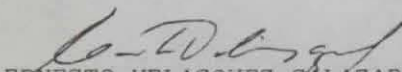
**ARTICULO CUARTO:** Negar las propuestas presentadas por las empresas Cooperativa de Transportadores del Magdalena Medio Ltda, para servir las rutas Bucaramanga-Arauca y viceversa y Bucaramanga-Saravena y viceversa por no haber obtenido puntaje suficiente en el análisis de los factores y Cooperativa de Transportadores Ltda "Cotrans" en la ruta Bucaramanga-Saravena y viceversa por no ajustarse a los requisitos exigidos con el artículo 21 del Decreto 1183 de 1.986.

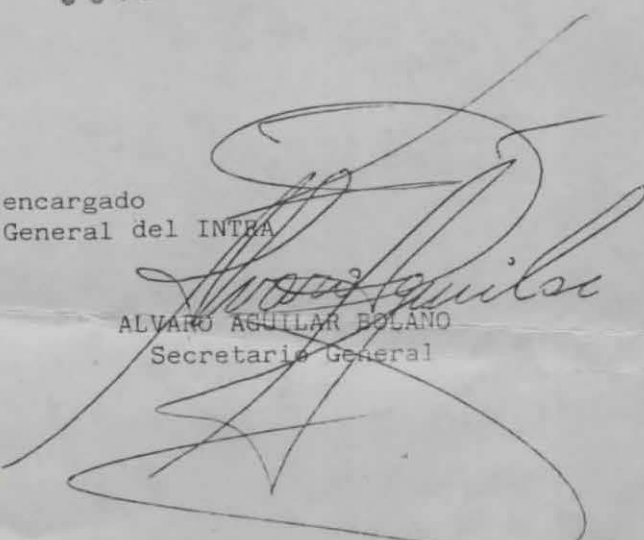
**ARTICULO QUINTO:** Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta providencia.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los 09 ABR 1987

  
ERNESTO VELASQUEZ SALAZAR  
Viceministro de Obras Públicas encargado  
de las funciones de Director General del INTRA

  
ALVARO AGUILAR BOLANO  
Secretario General

/ns